



EXPEDIENTE: 24/0021-00

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

OBJETO: Suministro de reactivos con cesión de equipamiento para la determinación de material genético de agentes infecciosos mediante la técnica de amplificación de ácidos nucleicos (NAT)

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: FUNDACIO BANC DE SANG I TEIXITS DE LES ILLES BALEARS

Resolución de la directora gerente de la Fundació Banc de Sang i Teixits de les Illes Balears por la que se aprueba una corrección de errores en el Pliego de Condiciones Particulares

Antecedentes

1 - En fecha 16 de septiembre de 2024 fue publicado, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anuncio de licitación para la contratación del suministro arriba indicado, mediante procedimiento abierto atendiendo a varios criterios de adjudicación, con fecha límite para presentación de ofertas la del día 30 de septiembre de 2024 a las 14:00.

SEGUNDO. - Habiéndose detectado un error de carácter material en el pliego de condiciones particulares, procede, conforme a lo previsto en el Art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., una rectificación de errores.

Fundamentos de derecho

1 - Visto que el artículo 136 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato y respetando en todo caso los plazos mínimos fijados en esta ley.

Además, deberá garantizarse que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a la información necesaria para elaborar las ofertas y solicitudes de participación, pudiendo ser necesario acordar una ampliación de los plazos.

2 - Visto que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que, con carácter general, prevé en su artículo 32 la posibilidad de ampliación de los plazos establecidos, de oficio o a petición de los interesados, así como la posibilidad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a



instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, en virtud de su artículo 109.2.

3 - Con el fin de evitar cualquier distorsión en la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, tal y como dispone el artículo 64 de Ley 9/2017.

4 - De conformidad con las competencias como órgano de contratación que me confiere el art. 61 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en el apartado A.2 del Pliego de Cláusulas Particulares que rige el procedimiento arriba mencionado,

Por tanto, DONDE DICE:

A.2 Otros sistemas de determinación del precio:

Precio unitario:	
10.150 determinaciones DENV:	8,81 €
10.042 determinaciones VNO:	18,68 €
IVA:	
10.150 determinaciones DENV:	1,85 €
10.042 determinaciones VNO:	3,92 €
Total:	
10.150 determinaciones DENV:	10,66 €
10.042 determinaciones VNO:	22,60 €

DEBE DECIR:

Precio unitario:	
10.042 determinaciones DENV:	8,81 €
10.150 determinaciones VNO:	18,68 €
IVA:	
10.042 determinaciones DENV:	1,85 €
10.150 determinaciones VNO:	3,92 €
Total:	
10.042 determinaciones DENV:	10,66 €
10.150 determinaciones VNO:	22,60 €

SEGUNDO.- Aprobar la ampliación del plazo de presentación de ofertas. El plazo se ampliará hasta las 14:00 horas del 1 de octubre de 2024.



TERCERO: Proceder a la publicación de la presente resolución junto con el pliego de cláusulas particulares rectificado, en el Perfil del Contratante de la Fundació Banc de Sang i Teixits de les Illes Balears alojado en la Plataforma de Contratación del Estado,

*Palma, a la firma electrónica
El titular del órgano de contratación*

*Fdo.: Rosa M^a Tarragó Llobera
(por delegación del Patronato de fecha 11/09/2023)*